

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 4 de noviembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido, dimanante de autos núm. 31/2014. (PP. 451/2017).

NIG: 0490242C20140000304.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 31/2014. Negociado: 00.

De: Mohammed El Moloudi.

Procuradora Sra: Laura Contreras Muñoz.

Letrado Sr.: Francisco Miguel López Gutiérrez.

Contra: Kaoutar Jeljal.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 31/2014 seguido a instancia de Mohammed El Moloudi frente a Kaoutar Jeljal se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 84/2015

En El Ejido, a 22 de octubre de 2015.

En nombre de S.M. el Rey, pronuncia doña Ana María Fernández Moreno, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro esta ciudad y su partido, la siguiente Sentencia, en los autos de divorcio, seguidos en este Juzgado con el núm. 31/2014, instados por don Mohammed El Moloudi, representado por la Procuradora Sra. Contreras Muñoz frente a doña Kaoutar Jeljal, representada por la Procuradora Sra. Ortiz Grau, con base a los siguientes:

F A L L O

Que estimando en cuanto a la petición principal la demanda de divorcio, formulada por don Mohammed El Moloudi, representado por la Procuradora Sra. Contreras Muñoz, frente a doña Kaoutar Jeljal, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio contraído por ambos litigantes el día 10 de oviembre de 1997, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración y establecidas en el fundamento jurídico segundo de esta resolución.

Y todo ello, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Al notificar la presente resolución a las partes, hágaseles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada, Kaoutar Jeljal, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido a cuatro de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

00108246